ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 029 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALEJANDRA GUERRERO OSORIO

PARTES:	**ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS –**subdirector de centro con funciones de director regional – SENA
	ALEJANDRA GUERRERO OSORIO– CONTRATISTA
OBJETO:	*Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo al proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de Formación Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima*
PLAZO INICIAL:	7 meses
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($36.249.290)**
SUSCRIPCIÓN:	07 DE FEBRERO 2024
C. D. P.:	No. 4624de 2024
C. R. P.:	No. 26024 de 2024
PÓLIZA ÚNICA:	No. CHU-100016200 de Compañía Mundial de Seguros; Amparo de cumplimiento desde el 07 de febrero 2024 hasta el0 de enero del 2025; valor asegurado $ 3.624.929 Con aprobación por parte del ordenador del gasto de 07 de febrero 2 0 2 4 .
PRÓRROGA:	NO APLICA
ADICIÓN:	NO APLICA
VALOR TOTAL CONTRATO:	**TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($36.249.290)**
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	03 de septiembre del 2024
SUSPENSIÓN:	NO APLICA
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 03 de septiembre del 2024
SUPERVISOR:	**FREYDER ALEJANDRO NARVAEZ HERREA- Supervisor**

Entre los suscritos, **ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.627.595 actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con NIT: 899.999.034-1, en calidad de subdirector de Centro G02 del centro agroforestal acuícola arapaima, nombrado mediante Resolución No. 1-102 del 31 de mayo de 2023 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 201 del 31 de mayo de 2023, con delegación efectuada mediante Resolución No. Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique, expedida por el Director General del **SENA** quien en adelante se denominará **EL SENA**, y de otra parte **ALEJANDRA GUERRERO OSORIO** identificado (a) con la C. de C. No. 1061718277, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de P r e s t a c i ó n de Servicios No 0298-2024 del 07 de

febrero 2024 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 07 de febrero 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial, así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo al proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de Formación Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima", Por valor total de* ***TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($36.249.290),*** *con un plazo de ejecución desde 07 de febrero del 2024 hasta el 07 de septiembre del 2024"* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta 07 de septiembre 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato. **3.** Que mediante solicitud del 30 de agosto de 2024 la contratista, solicita la terminación anticipada del contrato manifestando lo siguiente: *"Me dirijo a usted, supervisor del contrato suscrito entre el SENA regional Putumayo y ALEJANDRA GUERRERO OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía 1061718277, cuyo objeto es el de Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o complementaria presencial así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse, lo anterior de acuerdo al proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a programación realizada por el centro, en la oferta del programa de formación regular del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, con el fin de realizar la solicitud de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No. 0298-2024, a partir del día 4 de septiembre de 2024 por motivos personales, solicito me indique el procedimiento a seguir para tal fin y cumplir con los requerimientos de ley(…)."* **4.** Que el Supervisor del Contrato **FREYDER ALEJANDRO NARVAEZ HERREA,** radicado viabilidad No. 86-9- 2024-003329 del 03 de septiembre del 2024 certifica que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre 07 de febrero del 2024 hasta la fecha. **5.** Que, debido a la terminación anticipada del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($690.463),** que se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 26024 de 2024. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 0298-2024, quedando el siguiente estado financiero:

Ítem	Concepto	Valor
1	Valor total del contrato	**$36.249.290**
2	Valor ejecutado por el contratista (del 07de febrero 2024 al 3 de septiembre 2024)	**$ 35.558.827**
3	Valor pago al contratista. 7 de febrero hasta el 30 de junio	**$ 24.684.040**
4	valor pendiente por pagar al contratista, mes de julio, agosto y 3 días de septiembre.	**$10.874.787**
5	Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar	**$ 690.463**
6	Saldo a ceder	**$ 690.463**

CLÁUSULA SEGUNDA: las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No 26024 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($690.463)** y al contratista se le adeuda el valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($10.874.787) correspondientes a los 10 días del mes de septiembre de 2024**. Parágrafo**

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 029 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALEJANDRA GUERRERO OSORIO

PRIMERO: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en la plataforma **SECOP II CLÁUSULA TERCERA**: **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios **No 0298-2024**. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA**: La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

Se firma electrónicamente la presente acta, a los dos (2) días del mes de septiembre 2024.

Proyectó: Jennifer Katherine Sánchez Romero-Profesional Gestión contractual
Revisó: Iván Darío Quintero Mármol – Profesional G2